

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 43.090

Viernes 29 de Octubre de 2021

Página 1 de 2

---

Normas Generales

---

CVE 2033328

---

---

MINISTERIO DE AGRICULTURA

**DEFINE SITUACIÓN DE EMERGENCIA AGRÍCOLA POR LOS EFECTOS DE DAÑO PRODUCTIVO DERIVADOS DE LA CONDICIÓN DE DÉFICIT HÍDRICO QUE AFECTA A LAS COMUNAS QUE SE INDICAN DE LA REGIÓN DE ATACAMA**

(Resolución)

Núm. 389 exenta.- Santiago, 25 de octubre de 2021.

Vistos:

El DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; la ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; la ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la resolución exenta N° 309, de 2021, del Ministerio de Agricultura, que aprueba el Plan Operativo de Emergencia del Ministerio de Agricultura, que establece el procedimiento para definir situación de emergencia agrícola; el oficio N° 181, de 2021, de la Seremi de Agricultura de Atacama; los oficios N° 723 y N° 838 de 2021, del Delegado Presidencial Regional de Atacama; y la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1.- Que, la Ley de Presupuestos vigente para el año 2021, en la Partida 13-01-01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 369, glosa 06, faculta a esta Secretaría de Estado para financiar situaciones o gastos no previstos causados por fenómenos climáticos y/o catástrofes naturales y/o situaciones de emergencias o de daño productivo que afecten a productores agrícolas y habitantes rurales, previamente definidos por resolución fundada del Ministro de Agricultura.

2.- Que mediante los oficios N° 723, N° 838, de 2021 del Delegado Presidencial Regional de la Región de Atacama, y N° 181, del mismo año, de la Seremi de Agricultura de esa región, se ha informado que en base a los antecedentes aportados por el Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA), ha sido posible constatar que la región sufre efectos adversos, producto del déficit hídrico que se ha producido durante el año 2021; situación que genera daño a las actividades en distintos rubros agrícolas, por lo cual se solicita la declaración de emergencia agrícola.

3.- Que atendido lo expuesto, y haciendo presente que se ha observado el procedimiento establecido al efecto, es necesario definir la situación de emergencia agrícola para concurrir en apoyo a las familias, productores agrícolas y campesinos afectados, con el objeto de mitigar la situación que enfrentan en la Región de Atacama.

4.- Que, como consecuencia de la declaración que por medio de este acto se sanciona, esta Cartera de Estado iniciará de inmediato gestiones ante los organismos públicos que correspondan, a fin de coordinar acciones de apoyo a los afectados.

Resuelvo:

1. Declárese en situación de emergencia agrícola las comunas de Diego de Almagro, Chañaral, Tierra Amarilla, Copiapó, Alto del Carmen, Vallenar, Freirina y Huasco, de la Región de Atacama, por los efectos de daño productivo derivados del déficit hídrico producido durante el año 2021 y la afectación productiva descrita en los considerandos precedentes.

---

**CVE 2033328**

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

2. Determinése que las ayudas que tengan lugar en el marco de la presente resolución serán otorgadas y estarán destinadas a productores forestales, agrícolas, apícolas y ganaderos en la Región de Atacama, acorde a los procedimientos y/o lineamientos que disponga la autoridad competente.

3. Remítase una copia de la presente resolución a la Dirección de Presupuestos.

Anótese, comuníquese y publíquese.- M. Emilia Undurraga M., Ministra de Agricultura.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Fredy Vásquez Cabrera, Jefe de Gabinete Subsecretario de Agricultura.

